

PROFESOR  
CARRERA DE INGENIERIA



LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, REFERIDOS AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO, PROYECTOS EN SALAS DE CINE ARTE, 2009-2010, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO

10.09.2009

04120

VISTO

Estos antecedentes; el Acta de la Sesión Extraordinaria N°1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en que se resuelve aprobar el Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010; el Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010; el Acta de la Sesión Ordinaria N°7/2009, de fecha 27 de agosto de 2009, que acuerda seleccionar las postulaciones presentadas por las entidades que se indican; el acta de evaluación del evaluador externo y de la comisión de consejeros, que propone asignar los recursos; Memorando N°05-V/3265, de Jefe del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico el día 01 de septiembre de 2009, que acompaña los documentos ya mencionados solicitando acto administrativo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte, que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de formación de público y de difusión de obras audiovisuales nacionales, en salas de cine arte, y que, con tal fin este Consejo aprobó en Sesión Extraordinaria N°1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, el Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010.

Que, habiéndose realizado la convocatoria al programa, y según consta del Acta de Sesión Ordinaria N°7/2009, de fecha 27 de agosto de 2009, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, teniendo en consideración el informe favorable del evaluador externo y de la comisión de consejeros, acordó por la unanimidad de sus miembros, otorgar los recursos solicitados a las siguientes postulaciones: Corporación Cultural Arte Alameda: Cine arte Alameda; Cine Arte Limitada: Cine Arte de Viña del Mar; Filmoarte Limitada: Normandie; Universidad Austral de Chile: Cine Club Universidad Austral; Pontificia Universidad Católica de Chile: Cine UC de Santiago; siendo necesario dictar la resolución administrativa que ejecute los acuerdos señalados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en el artículo 7° N°16 y en su Capítulo III; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título III; en la Ley N°20.314, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, especialmente lo contemplado en su artículo 3° inciso séptimo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley



N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liévase a efecto el acuerdo N° 3, adoptado en Sesión Extraordinaria N°1/2009, de fecha 04 de marzo de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba el Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010, para la asignación de recursos del Fondo de Fomento del Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liévase a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N°7/2009, de fecha 27 de agosto de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que, sobre la base de los criterios y características definidas en el Programa de Formación de Público, proyectos en Salas de Cine Arte, año 2009-2010, y la evaluación realizada por el evaluador externo y la comisión de consejeros, ratificada en la sesión mencionada, selecciona los siguientes proyectos:


Sala de Cine Arte	Entidad Responsable de la sala	Rol Único Tributario	Monto asignado
Cine arte Alameda	Corporación Cultural Arte Alameda	65.003.128-8	\$40.000.000
Cine Arte de Viña del Mar	Cine Arte Limitada	81.205.200-4	\$39.904.886
Normandie	Filmoarte Limitada	88.754.400-k	\$40.000.000
Cine Club Universidad Austral	Universidad Austral de Chile	81.380.500-6	\$37.319.178
Cine UC de Santiago	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0	\$40.000.000
			<b>\$197.224.064</b>


**ARTÍCULO TERCERO:** Suscribanse, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio de ejecución respectivo entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable de la postulación individualizada en el artículo precedente, debiendo indicarse en el mismo, al menos, el monto asignado, los destinos que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Impútese los gastos que demande la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.521, "Fondo de Fomento Audiovisual", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N°20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2009.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas necesarias destinadas a comunicar públicamente, sea por un medio escrito o electrónico, los proyectos o postulaciones beneficiadas por el Programa aprobado en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas u organizaciones responsables de los mismos, breve reseña y los correspondientes recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N°04/507

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de gestión Documental, CNCA